

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de remitir las respuestas presuntamente emitidas por el BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA, por improcedente. Téngase en cuenta que el día 20 de septiembre de 2023, se le remitió el link del expediente digital para que la togada pudiera establecer cuáles reposan hasta el momento, donde se pudo corroborar que estas no se encuentran en el proceso porque las entidades señaladas no se han pronunciado al respecto.

2.- Requerir al BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA, a fin de que informe el trámite impartido al Oficio No. Oficio No. 23-0369 del 19 de abril de 2023, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de los dineros que, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificado de depósito y/o cualquier otro concepto, tenga el demandado ESTUDIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S., documento que fue radicado ante esa entidad el día 17 de mayo de 2023 y 1 de junio de 2023 sin que a la fecha no ha llegado respuesta alguna.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e036510aa172710b4fa8ee4513468e1421b8fd45ba14f269ed178e33f603e8f**

Documento generado en 17/11/2023 01:38:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**